

# Manual de compra y contratación de servicios y personal de Aeopas.

## Introducción.

El presente documento recoge el procedimiento de compra o contratación de cualquier servicio relacionado con Aeopas, tanto de carácter puntual como temporal. También se incluyen pautas de seguimiento, información pública, evaluación y control que pretende alcanzar un objetivo de transparencia, compromiso ético con lo establecido en los estatutos de la Asociación, calidad de los servicios y las compras y eficiencia en relación a los costes. Con el objeto de acompañar los requerimientos de las Administraciones Públicas, muchos de los aspectos establecidos en este documento sigue las pautas marcadas por la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De carácter general, las compras o contrataciones deben regirse por los siguientes principios:

- **Buena fe:** Las partes deben actuar de buena fe en todo el procedimiento de compra o contratación, no sólo acudiendo a lo estrictamente pactado, sino en todo lo relacionado a un comportamiento ético adecuado.
- **Transparencia:** La compra o contratación debe realizarse con reglas claras y conocidas por ambas partes para favorecer el entendimiento mutuo. Con tal objetivo, se prevé la publicación de este documento en la web [aeopas.org](http://aeopas.org), permitiendo a los socios y proveedores conocer los procedimientos internos de la Asociación.
- **Economía:** Los trabajadores y colaboradores de Aeopas deben gestionar los recursos económicos eficazmente en cuanto a medios y plazos.
- **Calidad de los servicios:** Debe asegurarse la calidad de los productos y servicios contratados atendiendo a las últimas novedades de servicios, materiales de producción o diseños existentes en el mercado. La calidad debe igualmente estar relacionada con los recursos económicos y humanos destinado a la adquisición, así como en relación al coste medio de las ofertas solicitadas y/o presentadas por otros proveedores.
- **Oportunidad:** Ha de facilitarse las posibilidades de presentación de oferta de proveedores a todos aquellos que deseen prestar sus servicios o productos siempre y cuando éstos cumplan con los valores éticos de la Asociación. De ahí que, según lo que se establece en este documento, se publiquen en la web de [aeopas.org](http://aeopas.org) aquellas compras o contrataciones que superen la cantidad establecida.

- **Responsabilidad:** El personal de Aeopas tiene la obligación de proteger los intereses de la Asociación, del proveedor y de todas aquellas afecciones indirectas o indirectas en el medio ambiente que pudieran derivarse del desarrollo de las actividades realizadas.
- **Legalidad:** La compra o contratación de productos o servicios se debe ajustar permanentemente a las disposiciones legales vigentes.
- **Efectividad:** La gestión de las compras y contrataciones han de apoyarse en los soportes informáticos desarrollados por Aeopas para agilizar la tramitación y toma de decisión entre los distintos estamentos de la Asociación. En este sentido, el **flujo de autorizaciones** es un sistema en el que los trabajadores de Aeopas pueden intercambiar documentación relacionada con la Asociación, permitiendo a los responsables firmar telemáticamente las autorizaciones pertinentes.
- **Excepcionalidad:** Solo el Secretario General y la Gerencia de la Asociación tienen potestad para gestionar, en caso excepcional, la compra o contratación mediante un procedimiento diferente a lo establecido en este documento. Ningún otro trabajador o colaborador podrán realizar modalidades distintas sin la pertinente autorización del Secretario y Gerente.

## Flujo de autorizaciones internas.

El procedimiento para la compra o contratación por Aeopas se desarrolla a través de un flujo de autorizaciones, donde se establece que cualquier técnico que precise adquirir un bien o un servicio, debe trasladar la pertinente información a la Gerencia, quién en caso de autorizarla, dará paso de dicho informe al Secretario General y, finalmente, en caso de ser aprobado en ambos casos, se trasladará al administrativo o jefe de compras para ejecutar la contratación.



En función de la cuantía de la compra o contratación de servicios, independientemente de si el destino de tales bienes materiales o prestaciones es la propia Aeopas o alguno de los asociados, hay que realizar uno de las siguientes tareas:

1. **Definición de necesidad:** El objetivo es identificar la necesidad de compra o contratación de servicio para Aeopas, bien para su aprovechamiento y uso por el personal de la Asociación, o bien para el mantenimiento o gestión de la propia oficina. Para la adquisición de medios o servicios vinculados a un contrato con Asociado, del que el Socio será el beneficiario último, es necesario aportar al flujo de autorizaciones el contrato con el apartado que detalla los conceptos relacionados con dicha compra o contratación.

2. **Calidad y precio de productos o servicios similares:** En estos casos, junto con la solicitud de autorización de compra o contratación, debe incorporarse información sobre proveedores que suministren medios de calidad y en cantidad similar a los requisitos técnicos que se van a adquirir. En caso de no ser escogido el proveedor más económico, deberá justificarse la decisión mediante un informe adjunto al flujo de autorizaciones internas de Aeopas.
3. **Licitación pública:** A través de la web aeopas.org, se publicitarán aquellas compras o contratos de servicios que superen la cantidad estimada en este documento, generando para ello un pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que se detallarán en apartados posteriores.

## Modalidades de compra y contratación según importe.

Precios de compra o contratación en €. IVA no incluido.				
Técnicos	Gerencia y Secretaría General	Definición de necesidad	Productos o servicios similares	Licitación pública
< 100	< 500			
100 – 500	500 – 1.000	X		
500 – 2.500	1.000 – 2.500	X	X	
> 2.500	> 2.500	X	X	X
Alquiler o contratación con pago domiciliado. Cuota en €/mes.				
< 10	< 50			
10 – 50	50 – 100	X		
50 – 200	100 – 200	X	X	
> 200	> 200	X	X	X

## Periodos mínimos de publicación de licitaciones y lugares de difusión.

Las licitaciones públicas que desarrolle Aeopas para compras o contrataciones por un coste superior a 2.500€ (IVA no incluido), serán anunciadas en las web de Aeopas.org, ProGri-fo.org o en cualquier otra que en el futuro pudiera gestionar la propia Asociación. En los menús de dichas webs, debe aparecer en el primer escalón el apartado de “Licitaciones”, un espacio a modo de “tablón de anuncios” donde se informe de aquellas compras o contrataciones que se realizarán por parte de la Aeopas. Igualmente, debe aparecer un lugar en el que describa el “perfil del contratante” con objeto de, en la medida de lo posible, exigir una

comportamiento ético de los proveedores con la filosofía establecida en el estatuto de la Asociación.

Las licitaciones están sujetas a un periodo mínimo de publicación, pudiéndose prolongar tanto tiempo se considere oportuno por la gerencia o secretaría general de Aeopas, así como por los técnicos responsables de realizar la compra o contratación de servicios que ya cuenten con las pertinentes autorizaciones. Los plazos según los costes son los siguientes:

Precios de compra o contratación en €. IVA no incluido	Periodo mínimo de publicación. N° de días laborables.
2.500 – 5.000	3
5.000 – 10.000	5
10.000 – 15.000	7
≥ 15.000	10

El técnico responsable será el encargado de estudiar las ofertas presentadas, puntuando en función a unas reglas generales de baremación de obligado cumplimiento para todas ellas. Una vez tomada la decisión, se informará a través del programa de flujos de autorizaciones de Aeopas y adjuntarán todas las ofertas presentadas, al Gerente y Secretario General para que den, o no, la aprobación.

## Contratación de personal laboral.

La contratación de personal laboral en Aeopas ha de estar siempre justificado por el aumento de la carga de trabajo, bien de proyectos o contratos firmados pero que se han ido ampliando, o bien ante la previsión de firma de otros nuevos que conllevarán un incremento de las tareas. Un caso excepcional pero que igualmente ha de justificarse, son las necesidades puntuales que pudieran surgir ante un periodo de excesiva carga de trabajo no previsto por la dirección o los técnicos de la Asociación.

Estas contrataciones están igualmente sujetas a los rangos de publicación de las licitaciones anteriormente descritas, siendo las webs dependientes de Aeopas los lugares de difusión y los plazos de 3, 5, 7 y 10 días laborales el mínimo de tiempo de publicación según el coste de la contratación.

En función del tipo de contratación, estos deberán pasar por una serie de aprobaciones:

- **Contrataciones temporales para proyecto:** Siempre que quede justificada la necesidad de contratación y los gastos generados estén incluidos en el presupuesto del proyecto al que se asocia, el técnico responsable, o la propia Dirección de Aeopas, pueden contratar a personal laboral por el periodo establecido para la realización de

dicho proyecto. En caso de partir la solicitud de contratación por los técnicos, éstos han de introducir en flujo de autorizaciones información relativa al proyecto al que se vincula, los presupuestos con los que se respaldan los gastos y el perfil buscado para dicha contratación. Si finalmente es autorizada la contratación, en función del coste se realizará un periodo de publicación de la contratación de personal en las webs dependientes de Aeopas, realizándose también un informe a la Dirección del seleccionado para una última autorización.

- **Contrataciones indefinidas:** Estas contrataciones están vinculadas al desarrollo general de la Asociación y con un periodo de finalización no determinado. Se trata de contrataciones que quedan justificada por la necesidad de cubrir el incremento de tareas de gestión en determinados departamentos o por la previsión de una concatenación de proyectos o campañas. En estos casos, ha de llevarse una propuesta a la Asamblea General de la Asociación, quienes tras ser informados de las necesidades actuales y/o futuras y del perfil que se demanda, dicha Asamblea determinará su aprobación. En caso de haber una respuesta positiva, se llevará a cabo un periodo de publicación en las webs dependientes de Aeopas similar a las licitaciones públicas con valores superiores a 15.000€.

## Perfil del personal laboral.

La Dirección de Aeopas es la responsable de establecer el perfil de los puestos de trabajo necesarios para desempeñar las tareas generales y específicas de la Asociación. El perfil debe buscar la formación académica, la experiencia, los conocimientos y las cualidades personales para desempeñar tales funciones.

De carácter general, se valorarán:

- Conocimientos sobre la gestión del agua en España, la distribución de competencias y los sistemas habituales de abastecimiento y saneamiento.
- Estudios universitarios suficientes y relacionados con el trabajo a desempeñar.
- Experiencias laborales en campos similares a los que desempeñara.
- Publicaciones, artículos, ponencias o cualquier otra comunicación relacionada con las tareas a trabajar en Aeopas.
- Capacidad para gestionar de forma telemática documentación, agendas y contactos entre diferentes entidades y personas.
- Manejo de programas informáticos específicos para desarrollar las tareas para las que se contrata.
- Conocimiento de idiomas, con un nivel de lectura, escritura y conversación suficiente para sus tareas.

- Aptitudes para trabajar en grupos multidisciplinar.
- Capacidades de comunicación en reuniones y exposición de proyectos, campañas o cualquier otro aspecto que pudiera surgir en las tareas ordinarias y extraordinarias de Aeopas.

Cada una de estas cualidades serán descritas con mayor especificación, señalando qué tipo de estudios se necesitan, qué experiencias laborales, qué programas informáticos han de dominarse, qué nivel de idioma... teniendo en cuenta siempre las tareas a las que se destinará el trabajador. Junta a ella, debe añadirse datos relacionados con el horario laboral y la previsión de traslados temporales que pudiera realizar en el desempeño de sus funciones.

Además de estas cualidades personales que se valorarán de carácter general en la contratación de personal de Aeopas, serán apreciadas y consideradas las cartas de recomendaciones procedentes de los asociados, siendo computables cuantas más cartas se presenten. Dichas cartas deben estar selladas y firmadas por dichas entidades y han de presentar una fecha anterior no superior a dos meses naturales a la información pública de la contratación.

Como se ha señalado en el epígrafe de “Contrataciones indefinidas”, éstas están sujeta a la aprobación de la Asamblea General de la Asociación y, en caso de ser autorizado, a información pública por un plazo mínimo de 10 días laborales, siendo obligada la publicación del perfil que se demanda en las webs dependientes de Aeopas, así como los plazos de entrega de los Currículos profesionales, el correo electrónico al que deben enviarse y, finalmente, un teléfono de contacto al que poder llamar para resolver cualquier duda que pudiera surgir por parte de los candidatos. Además de estos espacios webs, las publicaciones sobre nuevas contrataciones pueden realizarla también todos aquellos asociados que lo deseen en los medios de difusión que dispongan y decidan.

Por su parte, las “Contrataciones temporales para proyectos”, una vez aprobadas por la Dirección de Aeopas, han de seguir un procedimiento similar en cuanto a detallado del perfil laboral que se demanda, disposición de un correo electrónico para enviar los Currículos y de un teléfono para resolver dudas. La diferencia en este caso proviene del plazo de información pública al que está sujeto. Para ello se tendrá en cuenta los costes brutos que generan la contratación y, en función a ello, tendrán que estar abiertos al usuario en las webs dependientes de Aeopas por los siguientes plazos mínimos:

- Contrataciones por valor inferior a 5.000€: 3 días laborables.
- Contrataciones por valor entre 5.000€ y 10.000€: 5 días laborables.
- Contrataciones por valor entre 10.000 y 15.000€: 7 días laborables.
- Contrataciones por valor superior a 15.000€: 10 días laborables.